

Causa Criminal seguida contra Juan  
Campana  
rel.

Hecho en una vuelta

tres de los,

El Sr. J. D. Mont. de Bezarón

Cons. Pub. W

J. Guzmán de Villafraza

Año de  
1825

Judicial  
Criminal

CSJ-CR1  
LEG. 2  
EXP. 4  
FOLS. 4  
MÁS CARÁTULA

1825



REPÚBLICA DEL PERÚ

PREFECTURA DEL  
DEPARTAMENTO.

Lima Marzo 12.º de 1825.

A/ S. Juez de Dto. D. D. Manuel Berazco.

El S. Mayor de Plaza con esta fha.

me ha dirigido la nota del teniente siguiente.

"Nº dependiente de D. Juan Bech, condujo preso al morano Juan Campana por haberte robado una mula, este se haya en las cárceles para que se sirva ordenar la designacion del punto, ó determinar lo que convenga. = Dios que á V. = Stanon de Echenique. ="

En su vista se servirá S. J.

librar las providencias de justicia, y al objeto he dispuesto q. S. J. p. auto de disposicion de su jurisdiccion, no pareciendome inoportuno indicar á V. que la prision ha sido hecha por un paisano, que debió haber ocurrido a autoridad competente. Este atentado que bron ta la Constitucion en forma sagrada.

Dios que á V.

Man Salazar



Vina y Azo. 12/1825.

REPÚBLICA DE CHILE

SECRETARIA DEL  
DEPARTAMENTO

Por recibido: Declase instrucción  
al Jefe de la Brigada  
de Navarra

Como Jefe de la Brigada

Resolución  
de la Comandancia  
en Capitanía

Estando en las Carceles de la  
Presidencia de la Intendencia hay doce de  
Mano de mil voluntarios de Navarra  
co. el Jefe de d. d. Man. de Navarra  
hizo comparecer en su presencia a los  
hombres q. se halla detenidos en ellas  
p. uti causas, le hizo f. ante mi el  
p. uerente lms. Varias preguntas a q.  
contestó lo siguiente

Preguntado Como se llama  
donde es natural q. Carta, edad,



Oficio de...  
 de Santa Maria, y Libe  
 de oficio ganaron de edad a  
 a... y...

y...  
 de...  
 el... de...

las...  
 casa de...

en...  
 de...

Caballo...

a...

el...

en...









El quintillo

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
VEINTE Y UNO

Perú independiente para los Años  
de 1824 y 1825. 4º y 5º

Valga para el Bienes de 1825 y 1826.

esta mañana a hoy día  
delatar lo condonaron a estas Carce-  
tas a la ~~requisición~~ en donde  
se halla ~~comunicado~~ dicho Cuartel  
lo digo q. en el estado de lo  
obien ministrado en loco de ahi  
meinte y Riponde

Preguntada quanta veces ha estado  
esta causa de orden q. Senor  
fue con esta primera vez  
y Riponde fue lo que y declarada  
la Ciudad en lo q. se afirma y la  
que me dole leyda esta en declara-  
cion q. no firmo q. lo q. no sabe  
el punto de lo que es Antena a q. con su

Antena

Chon  
Leon de Villaforte



Lima y Mayo 12 de 1825.

No obstante de la declaracion de la culpa, pena Corporal,

de castigo, por quele inmediata

mente en libertad de Juan Cam-

acho

de

de

de

de

de

de

de

de

de



A.  
Juan Campaña y en señal de que  
à si lo cumplia la firma

dey fee  
Abmoxerz  
Q



N. de la Cruz